



Resolución de Contraloría No. 088-2023-CG

Lima, 13 MAR 2023

VISTOS:

El Memorando N° 000192-2023-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000129-2023-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; la Hoja Informativa N° 000229-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000238-2023-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 415-2022-CG, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a S/ 726 228 218.00 (Setecientos veintiséis millones doscientos veintiocho mil doscientos dieciocho y 00/100 soles);

Que, mediante Hoja Informativa N° 000129-2023-CG/PLPREPI, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones sustenta la incorporación de mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2023, por el monto total de S/ 156 000 000.00 (Ciento cincuenta y seis millones y 00/100 soles), provenientes de saldos de balance en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, la incorporación de mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2023, señalados en el Considerando precedente y que provienen de Saldos de Balance en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, se orienta a financiar, en la Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, las intervenciones del Plan de Acción de Control de la Ley N° 31358; el nuevo Concurso Público de Méritos orientado a captar al personal que desarrollará en el presente Año Fiscal 2023 el despliegue de los servicios de control gubernamental que ejecutan los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Contraloría General de la República; y, los gastos asociados a las intervenciones de control gubernamental en el marco de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31640, que incluyen las acciones de control posterior en la modalidad de auditorías financieras;

Que, lo anteriormente sustentado se enmarca en lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el cual se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, considerando los límites de incorporación a que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50 de la norma precitada;



Que, el inciso iii) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, asimismo el numeral 35.1 del artículo 35, Capítulo VII Medidas Complementarias para la Ejecución Presupuestaria de la referida Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Memorando N° 000238-2023-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000229-2023-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2023, provenientes de saldos de balance en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el importe total de S/ 156 000 000.00 (Ciento cincuenta y seis millones y 00/100 soles), conforme ha sido sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en su Hoja Informativa N° 000129-2023-CG/PLPREPI, así como el Memorando N° 000192-2023-CG/GMPL de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;

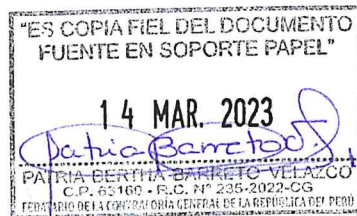
De conformidad con lo dispuesto en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; así como en uso de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 156 000 000.00 (Ciento cincuenta y seis millones y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución de Contraloría No. 088-2023-CG

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 Donaciones y Transferencias

1.9.11.11 Saldos de Balance

156,000,000.00

TOTAL INGRESOS

156,000,000.00

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA

: Gobierno Central

PLIEGO

019: Contraloría General

UNIDAD EJECUTORA

001: Contraloría General

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto

PRODUCTO

3999999: Sin Producto

ACTIVIDAD

5000759: Fiscalización y Control de la Gestión Pública

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 Donaciones y Transferencias

5. GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

70,000,000.00

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

4,500,000.00

2.3 Bienes y Servicios

81,500,000.00

TOTAL EGRESOS

156,000,000.00

Artículo 2.- Codificación

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

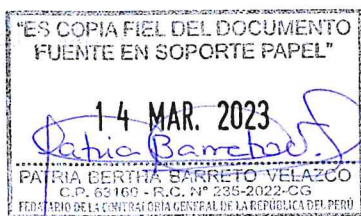
Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Determinar que la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones instruya a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.





Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

